**RESOLUCIÓN Nro. 2560 de 2015**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Decreto 510 de 2.014 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato**. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 061 de 2.015 con **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.268 cuyo objeto es: "**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR (A) OPERATIVO (A) DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (CONVENIO 025 DE 2013 CELEBRADO CON LA FND)"**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *Específicas* de la Cláusula Segunda *"Obligaciones"* del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 061 de 2.015 establece en el literal ***"m)** Desplazarse a cada uno de los municipios del departamento y por fuera de él, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el secretario de hacienda y las necesidades que se presente en desarrollo del objeto contractual"* literal ***"n)** Adelantar campañas de socialización dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el director operativo*

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° de la Cláusula Sexta *"Valor y Forma de Pago"* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 061 de 2.015 prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 510 de 2014, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 177 de 2.014 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04010101017047 – Apoyar las estrategias para la disminución del contrabando en el Departamento de Arauca y el RUBRO 04040412537064 – Apoyo a los procesos de incremento de recaudo"*

Que **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.268, quién se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe realizar una gestión en la ciudad de Tame (Departamento de Arauca) los días 14, 15 y 16 de Agosto de 2.015 consistente en Apoyar los Operativos de Control, Inspección y Verificación de Productos Gravados con Impuesto al Consumo-, esto dentro del Plan de Acción 2015 del Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca.

**"ES HORA DE RESULTADOS"**



Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2150
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

**RESOLUCIÓN Nro. 2560 de 2015**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.789.268**, para que se traslade a en la ciudad de Tame (Departamento de Arauca) los días 14, 15 y 16 de Agosto de 2.015 consistente en Apoyar los Operativos de Control, Inspección y Verificación de Productos Gravados con Impuesto al Consumo-, esto dentro del Plan de Acción 2015 del Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca., con viáticos a razón de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($195.358) M/CTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**PARÁGRAFO:** El comisionado en trayecto Arauca – tame - Arauca se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al *RUBRO 04040412537064 – Apoyo a los procesos de incremento de recaudo"* (Valor Viáticos: $488.395) Total CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2015-02863 del 13 de Agosto 2.015

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los 13 AGO 2015

**JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**
Secretario de Hacienda Departamental
Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012

**Proyectó/Digitó:** Yulitza T. Siniva Colina – Pasante Universitaria

**Revisó:** Dum Jairo Bothia Manosalva – Profesional de Apoyo

**"ES HORA DE RESULTADOS"**



Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2150
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.